



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 7
O.M. N° 117/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 117 /08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Mediante Oficialía H.C.M. int. N° 104/08 de 5 de noviembre de 2008, Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, remite Propuesta de Modificación Presupuestaria, sobre Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional, dentro del Presupuesto programado y Aprobado para el H. Concejo Municipal de Sucre.

Que, mediante CITE CONTB. N° 0334/08 de 24 de octubre de 2008, el Encargado de Contabilidad del H. Concejo Municipal, emite informe sobre la ejecución del Presupuesto de gasto corriente del Concejo gestión 2008 y propuesta de Modificación Presupuestaria; para consideración de Oficialía Mayor y remisión al Ente Deliberante para su correspondiente evaluación y aprobación de la modificación presupuestaria que se adjunta en la "Propuesta de Traspasos Presupuestarios".

PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

DE	DESCRIPCIÓN	MONTO	A	DESCRIPCIÓN	MONTO
11220	Otras instituciones	3.000.00	43110	Equipo de oficina y muebles	3.000.00
11220	Otras instituciones	22.000.00	214	Servicios telefónicos	22.000.00
11220	Otras instituciones	2.200.00	216	Servicios de Internet	2.200.00
11600	Asignaciones familiares	1.800.00	216	Servicios de Internet	1.800.00
11600	Asignaciones familiares	7.700.00	221	Pasejes	7.700.00
117	Sueldos	4.300.00	221	Pasajes	4.300.00
117	Personal eventual	178.200.00	222	Viáticos	178.200.00
121	Régimen a corto plazo	20.000.00	222	Viáticos	20.000.00
13110	Régimen a largo plazo	2.900.00	222	Viáticos	2.900.00
13120	Régimen a largo plazo	900.00	222	Publicidad	900.00
13120	Aporte patronal para vivienda	2.400.00	255	Publicidad	2.400.00

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 7
O.M. N° 117/08

132	<u>Comunicación</u>	1.500.00	255	<u>Publicidad</u>	1.500.00
211	<u>Seguros</u>	2.000.00	255	<u>Publicidad</u>	2.000.00
225	<u>Transporte de personal</u>	3.700.00	255	<u>Publicidad</u>	3.700.00
226	<u>Mantenimiento de maquinaria</u>	2.000.00	255	<u>Publicidad</u>	2.000.00
24120	<u>Consultoría por productos</u>	970.00	255	<u>Publicidad</u>	970.00
25210	<u>Comisiones y gastos bancarios</u>	43.000.00	255	<u>Publicidad</u>	43.000.00
25300	<u>Capacitación del personal</u>	282.00	255	<u>Publicidad</u>	282.00
257	<u>Capacitación de personal</u>	4.148.00	255	<u>Imprenta</u>	4.148.00
257	<u>Gastos judiciales</u>	3.252.00	256	<u>Imprenta</u>	3.252.00
262	<u>Gastos de representación</u>	2.500.00	256	<u>Imprenta</u>	2.500.00
26910	<u>Gastos de representación</u>	17.248.00	256	<u>Refrigerio y gastos administrativos</u>	17.248.00
26910	<u>Libros y revistas</u>	1.552.00	31110	<u>Refrigerio y gastos administrativos</u>	1.552.00
323	<u>Libros y revistas</u>	948.00	31110	<u>Productos de artes graficas papel y cartón</u>	948.00
323	<u>Confeciones textiles</u>	52.00	322	<u>Productos de artes graficas papel y cartón</u>	52.00
332	<u>Prendas de vestir</u>	7.426.00	322	<u>Productos de artes graficas papel y cartón</u>	7.426.00
333	<u>Prendas de vestir</u>	1.022.00	322	<u>Periódicos</u>	1.022.00
333	<u>Llantas y neumáticos</u>	218.00	325	<u>Periódicos</u>	218.00
343	<u>Llantas y neumáticos</u>	2.282.00	325	<u>Combustibles y lubricantes para consumo</u>	2.282.00
343	<u>Productos de cuero y caucho</u>	1.468.00	34100	<u>Combustibles y lubricantes</u>	1.468.00
344	<u>Otros repuestos y accesorios</u>	2.500.00	34100	<u>Combustibles y lubricantes</u>	2.500.00



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Fig. 3 de 7
O.M. N° 117/08

398	Otros repuestos y accesorios	2.032.00	34100	Productos metálicos	
				Material de limpieza	2.032.00
398	Otros repuestos y accesorios	2.000.00	346	Útiles de escritorio y oficina	2.000.00
398	Otros repuestos y accesorios	1.668.00	391	Útiles de escritorio y oficina	1.668.00
398	Otros materiales y suministros	500.00	395	Útiles de escritorio y oficina	500.00
39990	Equipo de comunicación	2.300.00	395	Equipo de oficina y muebles	2.300.00
435	Equipo de comunicación	6.200.00	395	Equipo de oficina y muebles	6.200.00
435	Gastos devengados no pagados por servicios	3.000.00	43110	Equipo de oficina y muebles	3.000.00
661	Gastos devengados no pagados	1.000.00	43110	Equipo de oficina y muebles	1.000.00
662	Gastos devengados no pagados	11.500.00	43110	Equipo de oficina y muebles	11.500.00
664	Pago de beneficios sociales	500.00	43110	Equipo de oficina y muebles	500.00
682		4.000.00	43110		4.000.00
TOTAL		378.168.00	TOTAL	378.168.00	

Que, con el objetivo de efectuar el cierre de la gestión 2008, corresponde efectuar traspasos presupuestarios "INTRA INSTITUCIONALES" en estricta aplicación de disposiciones Legales Vigentes, reglamentos específicos y otros instrumentos normativos para efectivizar los traspasos de Partidas de gasto dentro de un mismo Programa.

Que, la Propuesta de las Modificaciones Presupuestarias fueron elaboradas en cumplimiento del Anexo al D. S. N° 27849 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias Art. 8° Traspasos Presupuestarios Intra institucionales, Art. 12° informes Técnico inc. a y b), en concordancia con la Ley 2042 Ley de Administración Presupuestaria.

Que, en cumplimiento al Artículo 34 Num. 2 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto, los traspasos de apropiaciones presupuestarias entre programas presupuestarios, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario, debe ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal en el marco de las leyes en vigencia y Artículo 109 (Modificaciones Presupuestarias) de la ley 2028 de Municipalidades

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pag. 4 de 7
O.M. N° 117/08

que señala, las modificaciones del presupuesto se autorizan mediante Ordenanza Municipal Expresa del Concejo Municipal.

Que, el Sesión Plenaria de 27 de noviembre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 723/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el informe y el proyecto de Resolución, excluyendo la Partida 323 – Libros y Revistas, que hace el monto de Bs. 5.000.- conforme a la decisión asumida por el H. Concejo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales en aplicación del Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que luego de la evaluación de la documentación e información sobre solicitud de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, dentro del presupuesto programado y aprobado del H. Concejo Municipal, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal propone Ordenanza Municipal:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1º. APROBAR los Traspasos Presupuestarios "INTRAINSTITUCIONAL" por un importe total de Bs. 378.168.- (trescientos setenta y ocho mil ciento sesenta y ocho 00/100 Bolivianos) dentro del Presupuesto programado y aprobado del Concejo Municipal, por cumplir con los alcances del Art. 109º (Modificaciones presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades y el Anexo al D.S. N° 27849 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de Modificaciones presupuestarias, Capítulo III, Art. 8º (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales) que dice: Constituye Reasignación de Recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto; bajo el siguiente detalle:

DE	DESCRIPCIÓN	MONTO	A	DESCRIPCIÓN	MONTO
11220	Otras instituciones	3.000.00	43110	Equipo de oficina y muebles	3.000.00
11220	Otras instituciones	22.000.00	214	Servicios telefónicos	22.000.00
11220	Asignaciones familiares	2.200.00	216	Servicios de Internet	2.200.00
11600	Sueldos	1.800.00	216	Pasajes	1.800.00
11600	Sueldos	7.700.00	221	Pasajes	7.700.00
117	Personal eventual	4.300.00	221	Viáticos	4.300.00
117	Régimen a corto plazo	178.200.00	222	Viáticos	178.200.00
121		20.000.00	222	Viáticos	20.000.00



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pg. 3 de 7
O.M. N° 117/08

13110	Régimen a largo plazo	2.900.00	222	Viáticos	2.900.00
13120	Régimen a largo plazo	900.00	222	Publicidad	900.00
13120	Aporte patronal para vivienda	2.400.00	255	Publicidad	2.400.00
132	Comunicación	1.500.00	255	Publicidad	1.500.00
211	Seguros	2.000.00	255	Publicidad	2.000.00
225	Transporte de personal	3.700.00	255	Publicidad	3.700.00
226	Mantenimiento de maquinaria	2.000.00	255	Publicidad	2.000.00
24120	Consultoría por productos	970.00	255	Publicidad	970.00
25210	Comisiones y gastos bancarios	43.000.00	255	Publicidad	43.000.00
25300	Capacitación del personal	282.00	255	Publicidad	282.00
257	Capacitación personal de	4.148.00	255	Imprenta	4.148.00
257	Gastos judiciales	3.252.00	256	Imprenta	3.252.00
262	Gastos de representación	2.500.00	256	Imprenta	2.500.00
26910	Gastos de representación	17.248.00	256	Refrigerio y gastos administrativos	17.248.00
26910	Libros y revistas	1.552.00	31110	Refrigerio y gastos administrativos	1.552.00
323	Confecciones textiles	948.00	31110	Productos de artes graficas papel y cartón	948.00
323	Prendas de vestir	52.00	322	Productos de artes graficas papel y cartón	52.00
332	Prendas de vestir	7.426.00	322	Productos de artes graficas papel y cartón	7.426.00
333	Llantas y neumáticos	1.022.00	322	Periódicos	1.022.00
333	Llantas y neumáticos	218.00	325	Periódicos	218.00
343	Productos de cuero y	2.282.00	325	Combustibles y lubricantes para	2.282.00

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pag. 6 de 7
O.M. N° 117/08

343	caucho	1.468.00	34100	consumo	
				Combustibles y lubricantes	1.468.00
344	Otros repuestos y accesorios	2.500.00	34100	Combustibles y lubricantes	2.500.00
398	Otros repuestos y accesorios	2.032.00	34100	Productos metálicos	2.032.00
398	Otros repuestos y accesorios	2.000.00	346	Material de limpieza	2.000.00
398	Otros materiales y suministros	1.668.00	391	Útiles de escritorio y oficina	1.668.00
398	Equipo de comunicación	500.00	395	Útiles de escritorio y oficina	500.00
39990	Equipo de comunicación	2.300.00	395	Útiles de escritorio y oficina	2.300.00
435	Gastos devengados no pagados por servicios	6.200.00	395	Equipo de oficina y muebles	6.200.00
435	Gastos devengados no pagados	3.000.00	43110	Equipo de oficina y muebles	3.000.00
661	Gastos devengados no pagados	1.000.00	43110	Equipo de oficina y muebles	1.000.00
662	Pago de beneficios sociales	11.500.00	43110	Equipo de oficina y muebles	11.500.00
664	Pago de beneficios sociales	500.00	43110	Equipo de oficina y muebles	500.00
682		4.000.00	43110		4.000.00
TOTAL		378.168.00	TOTAL		378.168.00

Art. 2°. Se Instruye al Ejecutivo Municipal, para que a través de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración y Jefatura de Presupuestos, den cumplimiento a los Traspasos Presupuestarios descritos en el Artículo 1° de la presente Ordenanza Municipal.

Art. 3°. Se Instruye al Ejecutivo Municipal, dar cumplimiento al D.S. 27849 Artículo 10° (Registro de Modificaciones Presupuestarias aprobadas) inc. a) las modificaciones presupuestarias cuya aprobación y registro sean competencia exclusiva de cada


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 7
O.M. N° 117/08

Entidad Pública, serán registradas en el SIGMA directamente por estas Entidades, según la Resolución de Aprobación emitida por su Máxima Instancia resolutive, y el detalle de modificaciones presupuestarias correspondientes.

- Art. 4°.** Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 5°.** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Claudia Patricia González Ramos
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.


Ing. Domingo Martínez Cáceres
ALCALDE a.i. MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

